



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

*Un año del centenario de Mucha Pichu, por el Mundo*

### RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 672-2011-MDSM-A

San Marcos 18 de Agosto del 2011

#### VISTO:

El Oficio N° 001-2011-A-CD/PQ, con fecha 17 de Agosto del 2011, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, con fecha 15 de julio del presente en el Centro Poblado de Pichiu Quenhuaragra se reunieron por voluntad un grupo de pobladores con la finalidad de constituir una organización civil con la finalidad de que está se encargue de velar por los intereses de los habitantes de dicho lugar.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Artículos 20° del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER a la Asociación Civil denominado Frente de Defensa Pichiu Quenhuaragra y por ende a sus representantes, como PRESIDENTE al Señor ERNESTO HONORIO RIVERA VARGAS, como VICEPRESIDENTE al Señor TEÓFILO REVELINO RAMIREZ ARCE, como SECRETARIO DE ACTAS al Señor LORENZO VELASQUEZ ALBORNOZ, como TESORERA a la Señora NONA TEODORA CADILLO VARGAS, como FISCAL al Señor ROSALIO MOISES MEDINA FLORES, como SECRETARIO DE JUVENTUD al Señor ALVILDO WILDER GOMEZ BALTAZAR, como SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES a la Señora IRIS GABI ALVA RAMIREZ, como SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES al Señor ELISEO FOSTHER GARAY GUERRA, como SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA al Señor



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraiso de las Magnolias

FLORENCIO ANTONIO BALTAZAR RAMIREZ, como SECRETARIO DE DEPORTES al Señor EVER ANIBAL VALENZUELA PANDO, como VOCAL UNO al Señor SERGIO TEODORO VARGAS RAMIREZ, como VOCAL DOS al Señor FREDDY OSCAR PAUCAR TADEO, como VOCAL TRES a la Señora SONIA ERACLIANA VARGAS ESPINOZA, del Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huarí, de la Región Ancash

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



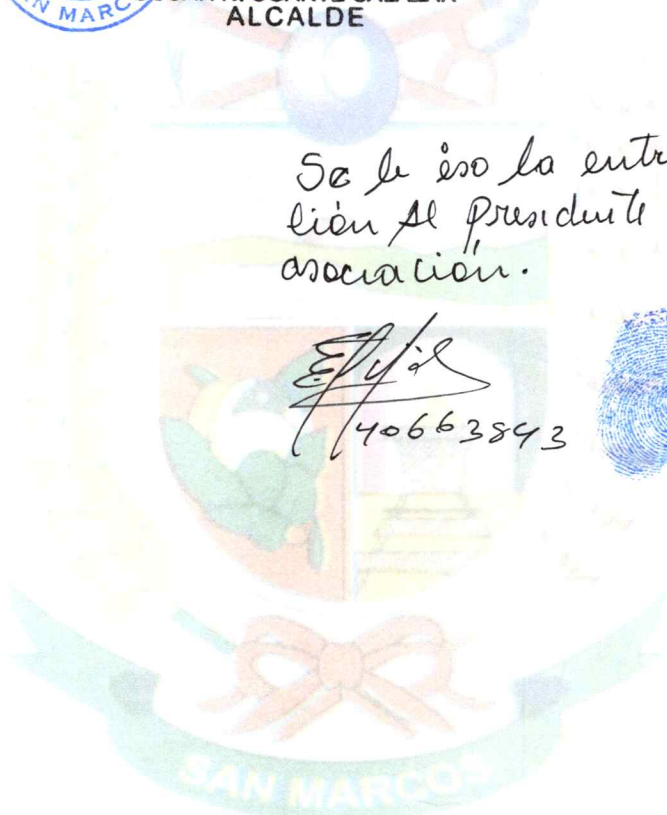
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

*Oscar N. Ugarte Salazar*

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

*Se le hizo la entrega de la Resolución Al Presidente Representante de la Asociación.*

*España*  
40663843



Municipalidad Distrital de San Marcos

